



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



LICENCIA Anuncios Publicitarios

No. de licencia: TL2025-2522

Otorga a **INMOBILIARIA EL RECUERDO S A DE C V** que fue solicitada por: **RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.** con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y teléfono: [REDACTED]

AVENIDA HERMAN FRANCISCO GLANDORFF Número: **3306** Lote: **00004** Manzana: **029** **COLONIA SAN FELIPE IV** Superficie de terreno: **500** m2 Clave Catastral: **241-029-004** Clave Catastral estándar: **08-001-019-00-0001-241-029-00004-00-0000** Superficie de construcción existente: **496** m2.

Vigencia póliza: **12/12/25** Vigencia de arrendamiento: -

Director Responsable de Obra: **FRANCISCO JAVIER TELLO** Registro No.: **727** Teléfono: **6144810956** Clasificación: **A**

SE AUTORIZA LICENCIA: Anuncios Publicitarios Por un plazo de: **365** días naturales.
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- El DRO será responsable del mantenimiento de las estructuras, así como cuando esta cumpla su periodo de vida útil, así como de la publicidad de la misma.
- La vigilancia en cuanto a la seguridad estructural del anuncio por (1) Año a partir de la fecha de expedición de este documento, por lo que, al término de ésta, se tendrá que renovar ante esta Dirección, haciendo el trámite correspondiente.
- Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología estará facultada para retirar o remover el anuncio cuando tengan que llevarse a cabo proyectos para el mejoramiento integral de la imagen urbana en la zona en donde éste será colocado, sin estar obligada a pagar la cantidad alguna por ello y en caso de retiro, éste será a cargo del propietario.
- La instalación del anuncio deberá realizarse dentro de la propiedad y no deberá obstruir el acceso vehicular ni peatonal al predio.
- La estructura y todos sus componentes deberá ser colocado dentro de la propiedad privada conservando una restricción de 5.50 metros con respecto a la vía pública, considerando el espacio aéreo que ocupa.
- Al vencimiento de la póliza de Seguros presentada deberá entregar a esta Dirección copia de la renovación de la Póliza y del pago de la misma en un plazo de 15 días hábiles.

OBSERVACIONES

RENOVACION DE LICENCIA 2024-1861 ANUNCIO TIPO UNIPOLAR Y ADOSADO DENOMINATIVOS R - 2
NIPOLAR DE 18.00 M. ALTURA TOTAL, PANTALLAS DE 9.00 X 4.00 M. DE ALTO, ADOSADO DE 13.60 M., 4.30 M. Y 8.00 M. POR 1.00 M. DE ALTO.

La presente licencia de anuncios publicitarios es autorizada por la suscrita **LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA**, SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de anuncios publicitarios con fundamento con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, Artículo 16 fracción X del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos:	\$	14,708.20
Sanción:	\$	4,208.81
Aportación:	\$	0.00
Otras contribuciones:	\$	21.99
Total:	\$	18,939.00

Fecha de pago:	25/09/2025
Fecha de expedición:	25/09/2025
Fecha de vencimiento:	25/09/2026
Certificado de ingresos:	2025-498391

El monto es de acuerdo a la ley de ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

ELABORÓ

FRANCISCO JAVIER TELLO
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

REVISÓ

MD. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

AUTORIZÓ

LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA EN AUSENCIA DE LA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA

Fecha y hora de impresión: 25/09/2025 13:02

Usuario: RFELIX